

PONENCIA III-EXPEDIENTE:1044/2022

APELACION

Sesión 21ra

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que el interés jurídico de la parte actora se acredita con el hecho de que la multa le fue dirigida directamente y tiene precisamente, como antecedente, la orden de visita y el acta en comento; de ahí que la actora se encuentra con posibilidad jurídica de atacarla en este juicio.

Aunado a lo anterior, resulta incongruente sobreseer en el juicio por estos antecedentes a la resolución impugnada y pronunciarse respecto a la sanción impuesta; pues no se debe de perder de vista que dichos actos son susceptibles de ser analizados como antecedentes de la resolución combatida.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 1021/2022

RECLAMACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que un simple oficio bastaría para obtener el oficio que no obra con el expediente, sin que exista necesidad de reponer el procedimiento, pues, aunque se cumpla con la obligación por parte de esta sala de emitir un pronunciamiento dentro del plazo para emitir sentencia, lo cierto es que solo se retrasaría la resolución del recurso.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 1134/2022

RECLAMACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que un simple oficio bastaría el proyecto hace referencia a un supuesto desechamiento de la demanda, foja 5, no obstante, para el auto recurrido es una concesión de la suspensión condicionada a garantizar el interés fiscal.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ